

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FIJA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2022, A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

II. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

III. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

El veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

IV. En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

El treinta de abril de dos mil veintidós, la Sala Regional Ciudad de México, resolvió el medio de impugnación presentada por el Partido Acción Nacional, declarando la validez de la elección extraordinaria celebrada en el Municipio de San José Miahuatlán, Puebla.

V. Mediante el memorándum IEE/UFD-1008/2022, suscrito el día nueve de diciembre de la presente anualidad, la Unidad de Formación, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XVIII, XL y XLVI, 94, 95, 99 y 107 fracciones IV y VII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; le solicito a Usted de su valioso apoyo, a efecto de que por su amable conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, la propuesta correspondiente al segundo periodo vacacional del ejercicio 2022, del personal de este Instituto que, a continuación, se describe:*

- **Del jueves 22 de diciembre de 2022 al 4 de enero de 2023.**

*En razón de lo anterior, se precisa que el último día laborable del 2022 es el miércoles 21 de diciembre y la reanudación de labores, será el día jueves 05 de enero de 2023. Finalmente, es oportuno enfatizar que, el periodo referido se propone de forma consecutiva, para todo el personal del Instituto, por lo que esta Unidad recomienda que, se tomen las previsiones necesarias en las distintas Unidades Administrativas y Técnicas de este Ente Comicial, con relación a la suspensión de plazos a que haya lugar, al considerarse como inhábiles los días que comprende el periodo aludido, en caso de ser aprobado en dichos términos, por la Junta Ejecutiva.*

...”

VI. En atención a la solicitud realizada por la Titular de la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-4019/2022, de fecha nueve de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha trece de diciembre del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

VIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día quince de diciembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

## CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Ahora bien, el diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, dispone que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Por su parte, el artículo 96, del Reglamento Interior, señala que, el personal del Instituto disfrutará de dos días de descanso por cada cinco días de labores. Por cada seis meses de servicio consecutivo el Personal del Instituto gozará de diez días hábiles de vacaciones, conforme al programa de vacaciones. Durante los procesos electorales el goce de vacaciones, descansos y permisos se ajustará a las necesidades del Instituto, restableciéndose el goce normal de esos derechos una vez terminado dicho Proceso.

Asimismo, el diverso 97 del Reglamento Interior, establece que el personal del Instituto que tenga derecho al disfrute de vacaciones, recibirá una prima vacacional conforme a la disposición presupuestal vigente.

En ese tenor, la Titular de la Unidad de Formación remitió al Secretario Ejecutivo, la propuesta correspondiente al segundo periodo vacacional correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a que tiene derecho el personal de este Instituto, planteando 10 días consecutivos en el lapso comprendido del **jueves 22 de diciembre al miércoles 04 de enero de dos mil veintitrés**, esto, con la finalidad de ser sometido a la consideración, y en su caso, aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva.

Es importante señalar que, el periodo vacacional previamente citado, se propone de forma consecutiva para todo el personal del Instituto, toda vez que, se ha concluido con el Proceso Electoral Extraordinario 2022, y las actividades preparatorias para el próximo proceso electoral, tendrán inicio en el año 2023.

Derivado de ello, este Órgano Central al ser informado del periodo vacacional propuesto, considera conveniente aprobar dicho planteamiento por ajustarse al marco legal aplicable establecido en el artículo 96 del Reglamento Interior, puntualizando que el citado periodo se declara inhábil para efectos de trámites y vencimiento de plazos ante el Instituto.

En virtud de lo anterior, este Órgano Central faculta a la Consejera Presidenta para que, por su conducto se informe el contenido del presente instrumento a Sala Superior, a la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal; así como a la Sala Regional Especializada; todas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con el mismo fin, se faculta a la Consejera Presidenta, para hacer de conocimiento este Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral; así como a la Encargada de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado.

Además, se da aviso al Tribunal Electoral del Estado de Puebla el contenido del presente documento, para los fines establecidos en párrafos previos; facultando para ello a la Consejera Presidenta de este Instituto.

Asimismo, se faculta a la Titular de la Unidad de Formación para realizar los trámites que se consideren necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fija el periodo vacacional, a que tiene derecho el personal de este Organismo Electoral, en los términos vertidos en el considerando 4 del presente instrumento.

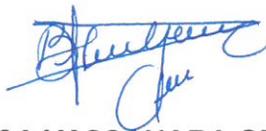
**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Unidad de Formación, para comunicar a las y los Titulares y Encargadas (os) de las Unidades Técnicas y Administrativas el contenido del presente Acuerdo, en observancia al punto considerativo 4.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Consejera Presidenta para que, con apoyo de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, de puntual cumplimiento a lo establecido en el considerando 4 del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

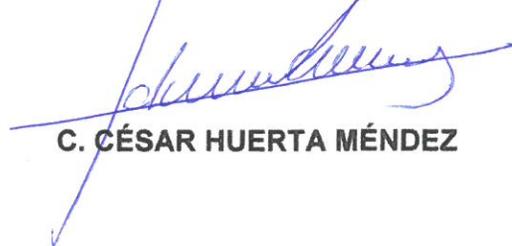
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**